



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 270200-P-2024

**CAUSANTE: FERRERO J - TEPP C,
MONTEVERDE J, PELLEGRINI J**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. COLOQUE
RETARDADEORES DE VELOCIDAD E INSTALE
REFUGIO DEL TUP, OTRO, EN AV DE LA
LIBERTAD Y COLON**

COMISION DESTINO: OBRAS PÚBLICAS

OTRAS COMISIONES:

- PRESUPUESTO Y HACIENDA

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Marzo 7, 2024



Concejo Municipal
de Rosario

VISTO

El reclamo realizado por los vecinos y las vecinas del barrio Martín de la zona centro de la ciudad de Rosario, referido a la urgente necesidad de implementar medidas que eviten la circulación de vehículos a alta velocidad en la intersección de las calles Av. de la Libertad y Colón, como a su vez que se coloque un refugio para el Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).

CONSIDERANDO

Que los vecinos y las vecinas del barrio Martín manifiestan con preocupación que los vehículos circulan a alta velocidad en la intersección de las calles Av. de la Libertad y Colón.

Que los mismos y las mismas cuentan que ya han ocurrido accidentes, sobre todo a causa de que los autos pueden tomar una alta velocidad por la Av. de la Libertad.

Que, por lo tanto, solicitan que se coloque una loma de burro u otro elemento retardador de velocidad que logre disminuir la velocidad de los vehículos y así prevenir siniestros viales.

Que, a su vez, manifiestan que en la parada N° 5.877 del TUP, ubicada en la intersección de las calles mencionadas, no hay un refugio para los usuarios y las usuarias del sistema, que específicamente toman allí las líneas 131 y 132.

Que, incluso, ni siquiera hay un poste que indique que en ese lugar hay una parada del TUP y el cordón de la vereda tampoco está pintada de amarillo, por lo que los autos estacionan allí y los pasajeros/as deben abordar la unidad bajando a la calle.

Que, debido a esto, quienes viven en la zona y utilizan el servicio que brindan dichas líneas piden que se actúe de forma urgente para garantizar su seguridad.

Que los vecinos y las vecinas han realizado reiterados reclamos ante distintas áreas municipales sin obtener respuestas favorables a cambio.

Que es deber del Estado bregar por la seguridad y el bienestar de todos los vecinos y las vecinas de la ciudad.



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Que es obligación del Estado organizar el tránsito en el ejido urbano y promover proyectos que tiendan a mejorar la seguridad de peatones y automovilistas.

Que es deber de la Municipalidad llevar a cabo las medidas necesarias para lograr que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Rosario tengan una buena calidad de vida.

Es por todo lo expuesto, que los concejales y concejalas abajo firmantes elevamos para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

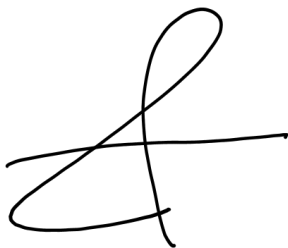
Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, realice un estudio técnico de elementos reductores de velocidad que mejor se ajusten a la problemática del tránsito en la intersección de las calles Av. de la Libertad y Colón.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, instale un refugio del Transporte Urbano de Pasajeros en la parada N° 5.877, ubicada en la zona descrita en el Artículo precedente, conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ordenanza N° 7.802.

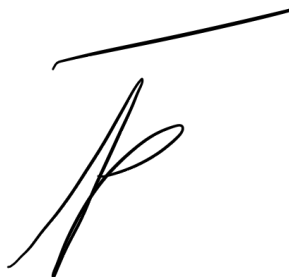
Artículo 3º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a pintar de color amarillo el cordón de la vereda donde se encuentra la parada del TUP mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 4º.- De forma. Comuníquese al D.E.M. con sus considerandos.

Rosario, 29/02/2024



Ferrero Julian



Tepp Caren



Monteverde Juan

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pellegrini'. The signature is stylized with a large, rounded initial 'P' and a long, sweeping underline that extends across the rest of the name.

Pellegrini Jesica



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte. N° 270200 -P- 2024. C.M.-

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Publicas y Presupuesto y Hacienda han considerando el Proyecto presentado por los Concejales Julián Ferrero, Caren Tepp, Juan Monteverde, Jesica Pellegrini, los cuales expresan:

“Visto: El reclamo realizado por los vecinos y las vecinas de Barrio Martin, referido a la urgente necesidad de implementar medidas que eviten la circulación de vehículos a alta velocidad en la intersección de Avenidas de la Libertad y Colón, como a su vez que se coloque un refugio para el Transporte Urbano de Pasajeros (TUP), y

Considerando: Que los vecinos y las vecinas del barrio Martin manifiestan con preocupación que los vehículos circulan a alta velocidad en la intersección de las calles Av. de la Libertad y Colón.

Que los mismos y las mismas cuentan que ya han ocurrido accidentes, sobre todo a causa de que los autos pueden tomar una alta velocidad por la Av. de la Libertad.

Que, por lo tanto, solicitan que se coloque una loma de burro u otro elemento retardador de velocidad que logre disminuir la velocidad de los vehículos y así prevenir siniestros viales.

Que, a su vez, manifiestan que en la parada N° 5.877 del TUP, ubicada en la intersección de las calles mencionadas, no hay un refugio para los usuarios y las usuarias del sistema, que específicamente toman allí las líneas 131 y 132.

Que, incluso, ni siquiera hay un poste que indique que en ese lugar hay una parada del TUP y el cordón de la vereda tampoco está pintada de amarillo, por lo que los autos estacionan allí y los pasajeros/as deben abordar la unidad bajando a la calle.

Que, debido a esto, quienes viven en la zona y utilizan el servicio que brindan dichas líneas piden que se actúe de forma urgente para garantizar su seguridad.

Que los vecinos y las vecinas han realizado reiterados reclamos ante distintas áreas municipales sin obtener respuestas favorables a cambio.

Que es deber del Estado bregar por la seguridad y el bienestar de todos los vecinos y las vecinas de la ciudad.

Que es obligación del Estado organizar el tránsito en el ejido urbano y promover proyectos que tiendan a mejorar la seguridad de peatones y automovilistas.

Que es deber de la Municipalidad llevar a cabo las medidas necesarias para lograr que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Rosario tengan una buena calidad de vida".

Es por todo lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO
(N°

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través de la repartición que corresponda, realice un estudio técnico de elementos reductores de velocidad que mejor se ajusten a la problemática del tránsito en la intersección de las calles Av. de la Libertad y Colón.

Art. 2º.- Encomiéndase al DEM que, una vez determinados e instalados los elementos reductores de velocidad solicitados en el artículo 1º del presente decreto, se proceda a la señalización de los mismos.

Art. 3º.- Encomiéndase al DEM. que, a través de la repartición que corresponda, instale un refugio del Transporte Urbano de Pasajeros en la parada N° 5.877, ubicada en la zona descrita en el artículo 1º del presente decreto, conforme a lo establecido en el artículo 44º de la Ordenanza N° 7.802.

Art. 3º.- Encomiéndase al DEM. que, a través de la repartición que corresponda, proceda a pintar de color amarillo el cordón de la vereda donde se encuentra la parada del TUP mencionada en el Artículo anterior.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Comisiones,



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte. N° 270200 -P- 2024. C.M.-

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión de Obras Públicas, **pasen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda con opinión favorable a la propuesta de despacho que a continuación se adjunta**, a los efectos de su tratamiento y opinión sobre el particular. Producido retornen los autos a Comisión de origen, Obras Publicas.

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Publicas y Presupuesto y Hacienda han considerando el Proyecto presentado por los Concejales Julián Ferrero, Caren Tepp, Juan Monteverde, Jesica Pellegrini, los cuales expresan:

“Visto: El reclamo realizado por los vecinos y las vecinas de Barrio Martin, referido a la urgente necesidad de implementar medidas que eviten la circulación de vehículos a alta velocidad en la intersección de Avenidas de la Libertad y Colón, como a su vez que se coloque un refugio para el Transporte Urbano de Pasajeros (TUP), y

Considerando: Que los vecinos y las vecinas del barrio Martin manifiestan con preocupación que los vehículos circulan a alta velocidad en la intersección de las calles Av. de la Libertad y Colón.

Que los mismos y las mismas cuentan que ya han ocurrido accidentes, sobre todo a causa de que los autos pueden tomar una alta velocidad por la Av. de la Libertad.

Que, por lo tanto, solicitan que se coloque una loma de burro u otro elemento retardador de velocidad que logre disminuir la velocidad de los vehículos y así prevenir siniestros viales.

Que, a su vez, manifiestan que en la parada N° 5.877 del TUP, ubicada en la intersección de las calles mencionadas, no hay un refugio para los usuarios y las usuarias del sistema, que específicamente toman allí las líneas 131 y 132.

Que, incluso, ni siquiera hay un poste que indique que en ese lugar hay una parada del TUP y el cordón de la vereda tampoco está pintada de amarillo, por lo que los autos estacionan allí y los pasajeros/as deben abordar la unidad bajando a la calle.

Que, debido a esto, quienes viven en la zona y utilizan el servicio que brindan dichas líneas piden que se actúe de forma urgente para garantizar su seguridad.

Que los vecinos y las vecinas han realizado reiterados reclamos ante distintas áreas municipales sin obtener respuestas favorables a cambio.

Que es deber del Estado bregar por la seguridad y el bienestar de todos los vecinos y las vecinas de la ciudad.

Que es obligación del Estado organizar el tránsito en el ejido urbano y promover proyectos que tiendan a mejorar la seguridad de peatones y automovilistas.

Que es deber de la Municipalidad llevar a cabo las medidas necesarias para lograr que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Rosario tengan una buena calidad de vida".

Es por todo lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO (N°

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través de la repartición que corresponda, realice un estudio técnico de elementos reductores de velocidad que mejor se ajusten a la problemática del tránsito en la intersección de las calles Av. de la Libertad y Colón.

Art. 2º.- Encomiéndase al DEM que, una vez determinados e instalados los elementos reductores de velocidad solicitados en el artículo 1º del presente decreto, se proceda a la señalización de los mismos.

Art. 3º.- Encomiéndase al DEM. que, a través de la repartición que corresponda, instale un refugio del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) en la parada N° 5.877, ubicada en la zona descrita en el artículo 1º del presente decreto, conforme a lo establecido en el artículo 44º de la Ordenanza N° 7.802.

Art. 4º.- Encomiéndase al DEM. que, a través de la repartición que corresponda, proceda a pintar de color amarillo el cordón de la vereda donde se encuentra la parada del TUP mencionada en el Artículo 3º del presente decreto.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Comisiones, 26 de marzo de 2024.-

Firmas

Pino

Pino Alicia



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte. N° 270200-P-2024. C.M.-

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión de **Presupuesto y Hacienda**, pasen a la Comisión de **Obras Públicas** con la propuesta de modificación al texto resolutivo que a continuación se adjunta, a los efectos de su tratamiento y opinión sobre el particular.

DECRETO:

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través de la repartición que corresponda, realice un estudio **de factibilidad para la colocación** de elementos reductores de velocidad que mejor se ajusten a la problemática del tránsito en la intersección de las calles Av. de la Libertad y Colón.

Art. 2º.- Encomiéndase al DEM que, una vez determinados e instalados los elementos reductores de velocidad solicitados en el artículo 1º del presente decreto, se proceda a la señalización de los mismos.

Art. 3º.- Encomiéndase al DEM. que, a través de la repartición que corresponda, instale un refugio del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) en la parada N° 5.877, ubicada en la zona descrita en el artículo 1º del presente decreto, conforme a lo establecido en el artículo 44º de la Ordenanza N° 7.802.

Art. 4º.- Encomiéndase al DEM. que, a través de la repartición que corresponda, proceda a pintar de color amarillo el cordón de la vereda donde se encuentra la parada del TUP mencionada en el Artículo 3º del presente decreto.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Comisiones, 9 de abril de 2024.-